



Bogotá D.C, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220180023700

Como quiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el Numeral 2° del Artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADA la presente demanda **ejecutiva**, promovida por **COLOMBIANA DE ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN LTDA** contra **RURY ALICIA RODRIGUEZ PERALTA, DANIEL ANDRES GARZON GUTIERREZ y JHON JAIRO RAMIREZ BONILLA**.

2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

3.- ORDENAR LA ENTREGA TITULOS JUDICIALES a quien corresponda. Elabórese Oficio.

4.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base para la admisión de la demanda o de ejecución, con las constancias del caso. ADVIERTASE al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

5.- ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas y Perjuicios.

6.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248275395bb8739674afb417d7a5b3ca8d7fc55cf5c40b2aa3b5cb0b23737286**

Documento generado en 30/03/2022 10:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>